



Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE  
INIE Y UNO.

Volge para el mes de 1822

Sores. del Real del Consulado.

Da Ventura Cardona Albacea testamentaria de mi  
esposo difunto D. Jose Antonio Paricio, como mas haya  
lugar en derecho = Digo q. el citado mi esposo hizo varias  
imposiciones en este Consulado q. todas juntas importan  
ciento veinte y dos mil pesos: a saber: cuarenta y dos mil  
pesos q. escritura de siete de Mayo de setecientos noventa  
y nueve; cuarenta mil q. otra de tres de Noviembre de  
ochocientos; diez y ocho mil q. la de doce del mismo mes y  
año; doce mil q. la de veinte y dos de Diciembre de ocho  
cientos uno; seis mil q. la de veinte y tres de Noviembre de  
ochocientos siete; y cuatro mil q. la de treinta de Mayo de  
ochocientos nueve. Y por cuanto necesito un testimonio de  
dichos documentos q. pertenecen todos a una misma  
causa q. es la testamentaria q. administro.

A. V. pido y suplico se sirva mandarse me confiesse testimo  
nio en una cuerda de las respectivas escrituras por el  
presente escribano, p. ser de justicia H.

~~\_\_\_\_\_~~

Ventura Cardona

TC  
CAJ 42  
Doc 1  
Fol. 1



S. S.

Fuero, y f. g. n. b. Deseo con citacion del Agente Fiscal. Lonia, y

gn. Tomas Gutier  
de Teruellos  
gn. Juan. Alonso  
Caldacion.  
Asenon.  
gn. gn. Man. y gn.  
Garcia.

Tulis 9. de 1725

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

Sueldo

En vista de Tulis de mil ochocientos veinte y cinco, acco  
para el efecto a q se contrae el Der. to. L. ante de, ad. Juan  
B. Navarrete, Agente Fiscal, q. en el acto expuso, no tenia  
embargo y. q. se de el testimonio pedido por una parte,  
y rubrico de que certifico

*[Handwritten signature]*

Sueldo